

## CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

1. En los pliegos de la licitación con nº de expediente [CONTR 2025 0000373506](#), de Sistema de cuidados y vida independiente en el complejo Puerta de Andalucía, con respecto a los seguros se indica que “La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.” En dicho apartado 13 del Anexo I establece la obligatoriedad de suscribir un seguro de responsabilidad civil pero, ¿sería obligatorio tener suscrito algún otro seguro para desarrollar dicha actividad? Gracias.

Efectivamente, en el Anexo I - Apartado 13 se exige la obligación del contratista de tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En el mismo apartado se definen los requisitos y características que debe incluir el mismo.

No obstante, la entidad que resulte adjudicataria deberá tener, en su caso, otros seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad que sean legalmente exigibles, tal y como se especifica en la cláusula 14 del PCAP.